



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

ACUERDO No. 023
Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani
Acta Nª 131
Tunja, 07 de febrero de 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES" SIEE"

*El sistema de evaluación institucional de los estudiantes el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional. El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la ley 115 del año 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 prevén que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. Por lo tanto, se informará a los padres de familia el rendimiento académico y **actitudinal de la comunidad estudiantil**.*

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

La Comunidad de la institución Educativa San Jerónimo Emiliani, comparte como paradigma de educación un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano.

Desde la concepción humanista de la educación la comunidad estudiantil Emilianista es el centro de su proceso formativo; autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y autoevaluarse. Es una concepción que reconoce en cada persona, lo que le es común a otros seres humanos, a la vez que la identifica, reconoce y acepta por sus particularidades. Un ser inacabado con fuerza interior que lo mueve hacia el perfeccionamiento con un potencial ilimitado. Un ser bueno desde la perspectiva de la Ética humanista y productiva.

ACUERDO No. 023
Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani
Tunja, 07 de Febrero de 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en uso de las facultades que le otorga el Decreto 1860 de 1994 en especial el artículo 23, y,

CONSIDERANDO:



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

Que el Decreto 1290, del 16 de abril de 2009 en el artículo 8 ordena a las Instituciones Educativas crear el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y define los mecanismos para eventuales modificaciones del mismo.

Que el Consejo Académico de la Institución San Jerónimo Emiliani ha hecho el debido análisis del Acuerdo N°.022, en acta N°. 004 del 05 de diciembre de 2023, que regía hasta ahora los procesos de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, hallando la necesidad de modificarlo en algunos de sus componentes, y ha dejado consignado dicho parecer en Acta de 004 de diciembre de 2023 (Acuerdo N° 023).

Que el Decreto 1421 de 2017 y normas reglamentarias y afines, establecen los ajustes necesarios para la población con discapacidad, y los mecanismos que las instituciones educativas deberán proponer frente a los criterios de evaluación.

Que es necesario ajustar permanentemente el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, adecuándolo a las necesidades locales y regionales, y a las circunstancias actuales,

ACUERDA:

1. Directiva Ministerial 029 del 16 de Noviembre de 2010: en atención a las pautas fijadas en dicha directiva, especialmente en lo que tiene que ver con el espíritu de la norma "que todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz" y acogiendo lo expuesto en ella sobre la interpretación del artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Consejo Académico resuelve mantener la línea de buscar estrategias de apoyo que contribuyan a superar las debilidades presentadas por los estudiantes a lo largo del año lectivo. Así pues, quedan vigentes las siguientes disposiciones:

1.1 DEFINICIÓN DE CUPO Y PERMANENCIA:

1.1.1 CUPO: Se define como la disponibilidad o capacidad de la IE de ofrecer el servicio educativo el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.

1.1.2. PERMANENCIA: Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a - conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos, con el mismo.

1.2 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN:



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

1.2.1 Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación N° 023 de fecha 07 de febrero de 2024.

1.2.2 De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.

1.2.3. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.

1.2.4. Acorde a la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representante legal, hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los derechos fundamentales del estudiante y según el decreto 1421 de 2017, tendrá un carácter de corresponsabilidad.

1.2.5. Que el servicio que brinda la Institución educativa (formación Técnico - Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.

1.2.6. Después de haber realizado el debido Proceso, remítase al TITULO VII, capítulo X (Rutas de atención) se le haya cancelado la matrícula según determinación del Consejo Directivo.

1.2.7. De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1421 de 2017, "cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo"; el cual estará sujeto a la disponibilidad de cupos para el grado en la vigencia necesaria.

1.2.8. Que la Institución educativa mantiene el criterio de servicio social en los procesos educativos y reconoce los parámetros en cuanto a flexibilización curricular se refieren.

1.3 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO

1.3.1 En el caso de los estudiantes de grado sexto que reprueben el año escolar pierden el cupo toda vez que la IESJE no tiene disponibilidad de cupo para repetir dicho grado.

1.3.2. Los estudiantes que reprueban el año escolar, solo podrán repetir el mismo grado una (1) vez; lo anterior está sujeto a la disponibilidad del cupo en el aula académica y en las aulas especializadas.

1.3.3. En el evento en que el estudiante que haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo repruebe nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE.

1.3.4. Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 6 - CAPITULO III, que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario además del acompañamiento del padre de familia y/o Representante legal.

1.4 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO: Atendiendo las políticas en



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

cuanto a *Diseño Universal para el Aprendizaje*, los docentes brindarán asesoría y acompañamiento continuo a los estudiantes que presenten debilidades académicas, a través del diálogo orientador, abierto e informal y mediante actividades de refuerzo, en las horas de clases, y se realizarán los *Ajustes Razonables* que las condiciones del estudiante ameriten. De igual manera permanecerán disponibles en espacios institucionales una hora cada semana y una tarde en la sexta semana de cada periodo para atender y orientar a los padres de familia sobre los diversos procesos académicos y formativos que se están desarrollando con sus acudidos.

Para cada período académico durante la octava semana se realizarán las actividades de refuerzo y nivelación. En las Sedes de Básica Primaria se implementará los grupos focales como herramienta pedagógica, cuyo objetivo es alcanzar las competencias básicas en las asignaturas donde se evidencie bajo desempeño académico en los estudiantes.

PARÁGRAFO: Los docentes citarán a los Padres de Familia y/o Representante Legal en compañía del estudiante, en el horario de atención (sexta semana), con el fin de informar, el bajo desempeño (académico y actitudinal) de los estudiantes que requieren acompañamiento.

1.5 CONSEJOS DE GRADO: Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo), el cual está integrado por el Rector; Directivos docentes; psicóloga; Profesional de Apoyo; Directores de curso; Docentes que orientan clase en cada grado.

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La Institución Educativa, establece los siguientes criterios para llevar a cabo la promoción en la comunidad estudiantil, salvo aquellos procesos de estudiantes que requieran un manejo diferencial.

1.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Según los Decretos 1290 de 2009 en el artículo 7 y el 1075 del 26 de mayo del 2015 en el artículo 2.3.3.3.7 "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, ¿recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa".

El rector, expedirá la resolución rectoral con la que se avale las determinaciones del Consejo Directivo

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si la respuesta es positiva en el registro escolar".



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

PARAGRAFO PRIMERO: El proceso de Promoción Anticipada para la vigencia académica 2022, se **realizará finalizado el primer período académico**, donde los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizarán y determinarán el proceso pertinente a para acceder a la promoción.

1.7.1 REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a. Que el año inmediatamente anterior el estudiante haya reprobado máximo cuatro (4) áreas.
- b. Que el año inmediatamente anterior el estudiante no haya tenido más de seis (6) procesos disciplinarios y/o hubiese sido citado al Comité Escolar de Convivencia por algún proceso formativo.
- c. Que durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o Representante legal, radique en la secretaria de la Institución Educativa la carta de intención de promoción dirigida al consejo académico.
- d. Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.
- e. Los Representantes legales deben garantizar al acudido la adquisición de materiales y/o herramientas, para el desarrollo y cumplimientos de las actividades de los ante-proyectos y proyectos en la especialidad a la que pertenezca.
- f. La oportunidad de promoción anticipada que ofrece la I.E., es para estudiantes antiguos y nuevos que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos para la promoción anticipada para estudiantes Nuevos:

1. Provenir de una Institución Educativa de modalidad Técnica a fin con las modalidades de la IESJE; esto aplica sólo para grados noveno, décimo y undécimo.
2. Que, durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o representante legal, radique en la secretaria de la Institución Educativa, oficio de solicitud de promoción anticipada dirigida al Consejo Académico.
3. Que, durante el año en vigencia, el estudiante no haya tenido procesos disciplinarios sanciones y/o cualquier evento que afecte la sana convivencia escolar.
4. Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como la promoción anticipada se da una vez culminado el primer periodo académico del año en vigencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, determina que, para efectos de consolidación de resultados, se tome en cuenta, para un estudiante que logró la promoción anticipada, exclusivamente las valoraciones académicas de los tres periodos siguientes a la promoción, equivalentes al 75%.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez el estudiante haya sido promovido, es su RESPONSABILIDAD, nivelarse con las temáticas desarrolladas en el primer periodo académico.

1.8 Casos excepcionales

1.8.1 Cuando un estudiante demuestre capacidades y habilidades cognitivas excepcionales, las cuales estén soportadas en sus debidos informes médicos terapéuticos especializados.

1.8.2. Estudiantes que por su condición de vulnerabilidad o situación de discapacidad o que por alguna situación particular requieran flexibilización:

Cuando el estudiante requiera estrategias de flexibilización de forma extramural, la institución garantizará el envío y/o entrega de la actividad extramural, dejando los soportes necesarios y los padres de familia garantizarán el ejercicio del mismo, la recepción y entrega de las actividades. (utilización de los diferentes medios de comunicación) quedando así soporte de los procesos instaurados.

1.8.3. Cuando un estudiante debe ausentarse o desvincularse de la IESJE y de acuerdo con el estudio de caso correspondiente, si transcurrido el 75% de permanencia institucional el estudiante cumple con los requisitos exigidos aprobará el año escolar, de no llegar a cumplir con las competencias establecidas, reprobará el año escolar.

Si el caso del estudiante requiere desvincularse antes de haber culminado el respectivo 75% en cualquiera de los cuatro periodos académicos, dicho caso se analizará por el Consejo Académico para dar resolución a la situación

1.8.4 Estudiantes en estado de gestación o en licencia de maternidad En el caso de presentarse un estudiante en estado de gestación la Institución Educativa ha de ser garante de sus derechos, de tal forma que:

- a) La estudiante y su representante legal deben notificar la novedad con los respectivos soportes médicos a la oficina de Psicología
- b) La oficina de Psicología notifica de la novedad a quienes corresponda
- c) Durante el transcurso del periodo de gestación la estudiante y su representante legal deben anexar los continuos soportes



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

- d) *Teniendo en cuenta el estado de gestación y de salud la estudiante y representante legal pueden solicitar la flexibilización académica y técnica al Consejo Académico*
- e) *La aprobación del año escolar depende del cumplimiento y aprobación de las diferentes asignaturas académicas y/o técnicas la cual deben garantizar su desempeño en un 60%*

1.8.5 Estudiantes en licencia de maternidad

- a) *Los Representantes Legales deben anexar la certificación de nacimiento del neonato hijo de la estudiante*
- b) *Independiente del porcentaje académico y técnico adelantado en la vigencia por la estudiante, la misma tiene derecho a su licencia de maternidad garantizando la dupla Madre-hijo.*
- c) *La licencia de maternidad sólo se puede suspender a solicitud y bajo la responsabilidad de los representantes legales y las condiciones se **mediarán** en la dependencia de Psicología y con la coordinación academia –técnica.*
- d) *La aplicación de la misma flexibilización depende del análisis y aprobación del consejo académico*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si en algún momento se ve afectada la salud de la madre en gestación, o del bebe en gestación o del neonato la IESJE buscará el bienestar de los mismos salvo que para la familia de la estudiante soliciten la excepción y continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad.*

2. EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume que: la inclusión es asunto de derechos de todos, no se reduce a la población con discapacidad, por lo tanto, en este aparte se trata de la política de inclusión de los estudiantes en riesgo de vulnerabilidad, grupo dentro del cual se destacan la población estudiantil con discapacidad. En atención a lo establecido en las últimas normativas en pro de dicha población.

Conscientes que el referirse en un capítulo aparte a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en los documentos institucionales, atenta contra los mismos principios inclusivos, por cuanto es un hecho de exclusión; la I.E. San Jerónimo Emiliani tiene claro que en su discurso de inclusión no debe tomarse como párrafos apartes, por el contrario debe permear la totalidad de los documentos, dejando claro que la flexibilidad se aplica en atención a la diversidad característica de cada estudiante, cuando así fuera necesario.



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Atendiendo lo anterior, cuando se trata en un comité bien sea de convivencia, técnico, académico, consejo de grado o de evaluación que atañe a un estudiante que conforma el grupo poblacional competencia de la profesional de apoyo, se contará con la presencia de dicha profesional.*

La IESJE es conocedora de la diversidad, por lo cual ajusta sus estrategias pedagógicas desde el marco del Diseño Universal para el aprendizaje, y según la particularidad del estudiante, garantizará el derecho a la educación; por lo tanto, el estudiante debe dar cumplimiento con la normatividad institucional y haber alcanzado las competencias mínimas en las áreas académicas y técnicas.

2.1 *Los padres de familia deben anexar los respectivos reportes médicos (una vez sean diagnosticados) oportunamente y actualizados al área de Educación Inclusiva. Según ruta institucional.*

2.2 *Las estrategias que requieran ajuste, serán diseñadas cuando fuera necesario, según el caso, por los docentes, con el apoyo y acompañamiento de las funcionarias de las dependencias de las áreas de Psicología, Psicorientación y Educación Inclusiva.*

2.3 *Si un estudiante pone en riesgo su integridad física y/o emocional o la de los demás miembros de la IE, se flexibilizará de forma extramural hasta que la familia garantice su tratamiento o la convivencia en comunidad, salvo aquellos casos que amerite un manejo diferencial y de todas formas, garantizando la continuidad en los procesos.*

2.4 *Si la condición mental, física, emocional, cognitiva del estudiante genera un riesgo a su salud o no exista claridad en el reporte médico, la IE es autónoma de analizar el caso y determinar las medidas pertinentes, garantizando la continuidad en el proceso educativo del estudiante a partir de los procesos de flexibilización correspondientes.*

2.5 *Una vez reportado el caso, los docentes deberán realizar la caracterización y ajustes pertinentes a los procesos instaurados para el estudiante que así lo requiera*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Si quien se encuentra solicitando cupo en la institución por primera vez, ya está diagnosticado, y vinculado a las políticas territoriales en cuanto a educación inclusiva, el padre de familia deberá hacer entrega formal en la Institución de todos los soportes que certifiquen su condición, firmando los consentimientos y acuerdos pertinentes, en la dependencia de educación inclusiva.*

3. PROCESO DE HABILITACIONES: *el Consejo Académico ratifica este proceso pedagógico, con el ánimo de evitar la reprobación de los estudiantes y corregir las deficiencias presentadas en las diversas asignaturas de formación. Define cada uno de los procesos y estipula sus alcances:*

3.1 **HABILITACIÓN:** *La habilitación consiste en una evaluación escrita que el estudiante deberá realizar al finalizar el año si tras haber consolidado los resultados de los cuatro*



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

periodos académicos de todas las áreas, presenta reprobación con una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5) en una o hasta máximo dos áreas de formación. La HABILITACIÓN posee las siguientes características:

- a) La HABILITACIÓN se presentará de forma escrita y se evaluarán los períodos reprobados. Se realizará en el aula de clase. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario y a la hora acordada según cronograma de habilitaciones.
- b) No se asignará Plan de Trabajo para la presentación de la HABILITACIÓN.
- c) Finalizado el año lectivo tendrá derecho a HABILITAR el estudiante que haya reprobado en definitiva dos (2) o menos áreas.
- d) El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en definitiva en más de dos áreas reprueba el año escolar, y por lo tanto no tendrá derecho a presentar HABILITACIÓN de las áreas reprobadas.
- e) La HABILITACIÓN será calificada bajo el criterio de Aprobó o No Aprobó.
- f) En el caso de las áreas compuestas (aquellas áreas que están integradas por dos o más asignaturas) el estudiante deberá presentar HABILITACIÓN solamente de las asignaturas reprobadas en definitiva en dicha área.
- g) Los resultados de la HABILITACIÓN de una asignatura de un área compuesta no son computables con los resultados de las demás asignaturas de dicha área, ni con los resultados de las HABILITACIONES de otras asignaturas de la misma área.
- h) El estudiante que presente la HABILITACIÓN, sea de una o de dos áreas, debe obtener como resultado la Aprobación de las mismas, de lo contrario reprobará el año escolar, y podrá acogerse al numeral 1.4. De la promoción anticipada.
- i) Si el estudiante no presenta la HABILITACIÓN del área o asignatura reprobada, el docente reportará en la planilla de habilitación la novedad, escribiendo NP (No Presentó) y perderá automáticamente la habilitación, con excepción de causas justificadas (certificado médico, calamidad familiar).
- j) En el área técnica los estudiantes de cada especialidad, que hayan reprobado en los grados 9º, 10º y 11º, no tendrán derecho a presentar HABILITACIÓN, por lo tanto, pierde el año escolar y **no podrán optar a la Promoción anticipada.**
- k) Si un estudiante al momento de presentar la HABILITACIÓN incurre en fraude, o plagio automáticamente la REPROBARÁ.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El sistema institucional de evaluación del aprendizaje contempla los siguientes criterios:

- a). La Evaluación de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, se centrará en el desarrollo y seguimiento de los avances de conocimiento y de actitudes de la comunidad estudiantil, bajo la influencia de la Institución y el medio.
- b). El estudiante tendrá el derecho de ser informado sobre los procesos llevados durante su evaluación.
- c). **Es Integral**, es decir que abarque en conjunto la totalidad de los aspectos



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

observables y calificables a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, para lo que se tendrá en cuenta la apropiación de los conocimientos generales de cada asignatura, la aplicación del conocimiento a la solución de los problemas cotidianos, los cambios de actitud que conduzcan al mejoramiento y crecimiento personal y la autoevaluación crítica, responsable y constructiva que vivencie cada miembro de la comunidad estudiantil de su realidad personal frente al aprendizaje y su comportamiento con los demás.

d). Todos los estudiantes de la Institución, serán evaluados de acuerdo con los criterios institucionales, salvo aquellos que requieran ajustes específicos.

e). De acuerdo con las políticas incluyentes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, implementa en los documentos institucionales, las políticas en cuanto a Diseño Universal para el Aprendizaje, haciendo los Ajustes Razonables que amerite cada situación e implementará el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), sin ir en contravía de los criterios establecidos por la norma.

La Profesional de apoyo en común acuerdo con los docentes, establecerán los criterios para la iniciación y aplicación de los PIAR, cuando el caso lo amerite, haciendo los ajustes periódicos necesarios, adjuntando las evidencias pertinentes a las historias escolares.

f). En caso de inconformidad en el proceso de evaluación en el área Académica y/o Técnica, el o la estudiante, o el Padre de Familia, puede solicitar al docente dentro del parámetro de respeto y cultura y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la revisión de la calificación de la prueba en primera instancia. Para tal caso, el personal docente en presencia de él o la estudiante o del Padre de Familia y/o Representante legal, revisará, socializará y corregirá, de ser necesaria la Calificación.

Parágrafo Primero: Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo Segundo: Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil, para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica, un Segundo calificador.

4.1. **ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:** En concordancia con la escala nacional de valoración de los aprendizajes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani adopta los siguientes parámetros:

- a) Desempeño Bajo (**Bj**): 2.0 - 3.4
- b) Desempeño Básico (**Bs**): 3.5 - 3.9
- c) Desempeño Alto (**A**): 4.0 - 4.5
- d) Desempeño Superior (**S**): 4.6 - 5.0



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

4.2. **VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:** Como mecanismo unificado de valoración integral del educando nuestra IE ha diseñado una valoración que contempla las siguientes dimensiones:

- a). Dimensión epistemológica
- b). Dimensión deontológica

A cada una de estas dos dimensiones le ha sido asignado un ponderado dentro de la evaluación periódica y constante de los estudiantes Emilianistas. La dimensión epistemológica se estructura en dos aspectos: el saber (cognitivo) y el saber hacer (procedimental); y la dimensión deontológica contempla la disposición y crecimiento del educando en su Ser y Deber ser.

Cada dimensión está representada en los siguientes porcentajes de ponderación:

- a). Dimensión Epistemológica: 70 % este porcentaje se obtiene del cómputo entre **Saber (35%) y Saber hacer (35%)**
- b). Dimensión deontológica: 30%

Parágrafo Primero: Tanto en el Área Académica, como en el área Técnica al finalizar el período académico, si el estudiante tiene más de DIEZ PORCIENTO (10%) de fallas más una (1) inasistencia no justificadas en una asignatura o en un área, obtendrá una valoración final de dos puntos cero (2.0.)

NOTA: Las justificaciones a las inasistencias se clasificarán en: permisos, excusas y novedades.

Parágrafo Segundo: Si el Padre de familia y/o Representante legal, no presenta las excusas justificadas por inasistencia del estudiante (según Título VI, Capítulo IX, Artículo 42, numeral 4) tanto en el Área Académica, como en el área Técnica, al finalizar el período académico obtendrá una valoración final de uno punto cero (1.0.), en la plataforma de Ciudad Educativa.

Parágrafo Tercero: En las áreas de Educación Física y Técnica, la formación se hace por proyectos Teóricos-Prácticos, por esta razón los ponderados de la dimensión epistemológica varían quedando estipulados de la siguiente manera:

El 70% de este porcentaje se obtiene del cómputo entre el saber y el hacer: el hacer (Práctico - Procedimental) equivale a 40% y el saber (Teórico - Cognitivo) equivale a 30%

5. **ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS COMPUESTAS:** las áreas compuestas son aquellas áreas que integran más de una asignatura. En nuestra Institución sólo dos áreas poseen esa categoría:



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

5.1 Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

5.2 Área de Formación Técnica

Para efectos de consolidar los resultados académicos de estas dos áreas procederemos de la siguiente manera:

5.1 ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: las diversas asignaturas se van ordenando de acuerdo al nivel de comprensión de los estudiantes. Así pues, los estudiantes de grados Sexto y Séptimo desarrollan exclusivamente actividades académicas de Medio Ambiente y Biología y la ponderación de cada asignatura está relacionada a la intensidad horaria semanal de dicha materia. De igual modo sucede con los demás grados: El grado octavo desarrolla exclusivamente el área **de Biología**; Los grados Noveno, Décimo y Undécimo el área estará conformada por las asignaturas de Biología, Física y Química y los porcentajes de cada asignatura están dados por la intensidad horaria semanal de dicha actividad específica. El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual:

Asignatura	Medio ambiente	Biología	Física	Química
Grado				
Sexto	30%	70%	-	-
Séptimo	30%	70%	-	-
Octavo	-	100%	-	-
Noveno	-	50%	25%	25%
Décimo	-	20%	40%	40%
Undécimo	-	20%	40%	40%

5.2 ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA:

5.2.1 DE LAS GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se identifica, además de su formación humana, por la formación técnica la cual se avala mediante la certificación de las competencias en cada una de las especialidades, la promoción en esta área está sujeta al preciso cumplimiento de sus saberes. En el caso en el que las condiciones individuales del estudiante lo ameriten, la promoción se hace mediante un estudio de caso analizado en el



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

Comité técnico, contando con la participación del estudiante, su familia, Docente de la especialidad y los profesionales de la salud que intervengan en su desarrollo colectivo, en el que se determina la conveniencia para que el estudiante sea promovido o no, al siguiente grado, así como alternativas de ubicación en programas educativos acordes a sus necesidades particulares, si es el caso.

La promoción estará sujeta al estricto cumplimiento del estudiante según intensidad horaria, salvo las situaciones de estudiantes cuyas condiciones particulares demanden ajustes curriculares de tiempos.

- a) No se realizan ejercicios de recuperación de práctica en ninguna de las especialidades que esté cursando el estudiante.
- b) Después del proceso de selección y asignación de la especialidad para cursar en el grado noveno, el estudiante podrá solicitar cambio de la especialidad por escrito a Coordinación académica anexando los soportes médicos que indique la (s) situación(es) que le impide (n) continuar con la misma.
- c) Para la validación de las excusas en la parte Técnica, estas se presentarán por escrito en la Coordinación de Convivencia adjuntando el correspondiente permiso, excusa médica o novedad de calamidad, si no existen las justificaciones aquí mencionadas, las fallas se contabilizarán como falla no justificada.
- d) En relación al proyecto de investigación (Proyecto de Grado Escrito), una vez sea sustentado y aprobado (en el I período académico, no puede cambiarse su objeto de investigación), para estudiantes de grado Undécimo.
- e) De acuerdo con el estudio previo de caso, la Institución Educativa, permitirá el cambio de modalidad sólo por una vez y estará sujeto al cupo existente.

5.2.2 DE LA BÁSICA SECUNDARIA

Las diversas disciplinas o especialidades se van asimilando de acuerdo a la preparación y crecimiento humano de los educandos. Los tres primeros años de la Básica secundaria están destinados a la Rotación por los diversos campos de acción técnica, a partir del cuarto año de la Básica Secundaria (9°) ha sido estipulado como profundización, de manera que el estudiante realice una primera inmersión en una de las cinco especialidades, para este fin el estudiante presenta un formulario en el que se encuentran las cinco (5) opciones de especialidad, las que cualifica, eligiendo la de su mayor competencia y las demás como alternativas en grado de importancia. Para la selección final, el grupo de Docentes del Área Técnica de cada especialidad, evalúa el desempeño del estudiante en la especialidad escogida, y las habilidades y competencias adquiridas en el proceso de rotación de sexto a octavo grado, posteriormente, asigna para la especialidad elegida los mayores puntajes obtenidos y el número de estudiantes hasta ocupar la disponibilidad de cupos en los talleres; en caso de que el estudiante no sea elegido para la primera opción de especialidad, se efectúa igual procedimiento para las siguientes modalidades y así sucesivamente.



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

PARÁGRAFO: Para la selección de la Especialidad, se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas por los estudiantes en el área de **MATEMÁTICAS y DIBUJO TÉCNICO**, pertenecientes a los grados 6°, 7° y 8°.

En los dos años de la Media Vocacional se realiza una exigente preparación Teórico-Práctica en el campo específico del saber, y una vez el estudiante cumpla con los requisitos académico-técnicos exigidos, la institución le otorga el título de Bachiller Técnico Industrial y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, (institución con la cual se tiene Convenio Educativo), Certificación que lo acredita en las competencias laborales de la especialidad.

El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual de las asignaturas que conforman la parte Técnica:

Asignatura	Metodología de la Investigación	Tecnología	Práctica
Grado			
Sexto, séptimo y octavo (rotación)		40%	60%
Noveno (profundización)		30%	70%
Décimo y undécimo (especialización)	20%	20%	60%

Para la Especialidad de Diseño Arquitectónico el porcentaje es el siguiente:

Asignatura	Metodología de la Investigación	Diseño Arquitectónico	Dibujo Gráfico
Grado			
Noveno (profundización)		50%	50%
Décimo y undécimo (especialización)	20%	40%	40%

5.2.3 DE LA MEDIA VOCACIONAL: ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

5.2.3.1 Como requisito fundamental en todas las especialidades, los estudiantes de Grado



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

Décimo desarrollarán durante el año escolar un Anteproyecto, el cual deberán presentar como prueba final de la parte Técnica; Este anteproyecto se continuará en Grado Once hasta su finalización Teórico-Práctica; Los anteproyectos y Proyectos escritos finalizados en el grado correspondiente, deberán cumplir con la normatividad ICONTEC, serán presentados con los parámetros establecidos por el (os) Docente(s) de la especialidad de Sistemas; los estudiantes estarán guiados por el docente que orienta la asignatura de Metodología de la Investigación. Los Docentes de la especialidad publicarán en la página web institucional, los Proyectos Técnicos de Grado según lineamientos dados por la I.E.

5.2.3.2 Los Proyectos de grado Undécimo, deben contar con la aprobación del Docente de la especialidad y el Instructor del SENA, con la asesoría del docente que orienta la asignatura de Metodología de Investigación.

5.2.3.3 Para dar inicio al desarrollo de los anteproyectos y proyectos de grado, el estudiante deberá presentar al Docente de la especialidad el Formato de aprobación para tal fin, firmado por su Representante Legal y/o Acudiente. (Formatos serán entregados por los docentes de cada especialidad y presentados a la Coordinación Técnica para su respectiva información).

5.2.3.4 Para alcanzar los logros de la especialidad, los estudiantes de Grado Undécimo deberán presentar el Proyecto Teórico-Práctico, sustentándolo ante el jurado interno y/o externo designado por el Docente de la especialidad, quienes revisarán y aprobarán las competencias adquiridas por el estudiante de acuerdo a la ponderación porcentual, establecida en el presente Acuerdo. De los proyectos culminados de todas las especialidades, se elegirán los que se expondrán en el marco de la Exposición de Innovación Empresarial Emilianista del año cursado. La participación en la Exposición Empresarial Emilianista es una parte fundamental de la nota final del área técnica.

5.2.3.5 Los estudiantes que con sus proyectos de grado deseen representar a la Institución en eventos Nacionales o Departamentales después de su graduación, podrán hacerlo a través de la Asociación de Egresados.

PARAGRAFO PRIMERO: La asignatura de Metodología de la Investigación no es HABILITABLE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto elegido por el estudiante para su proceso de Anteproyecto o proyecto final, SOLAMENTE podrá cambiarse una vez, previo estudio de la situación.

6. ÁREAS FUNDAMENTALES:

El Consejo Académico determina como áreas fundamentales de formación para los estudiantes de la IE San Jerónimo Emiliani las siguientes:

- I. Educación Ética y Valores Humanos
- II. Lengua Castellana
- III. Matemáticas



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

- IV. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Ciencias Políticas y económicas, Competencias Ciudadanas, Filosofía).
- V. Ciencias Naturales y educación ambiental (Biología, Medio Ambiente, Física y Química)
- VI. Educación Artística
- VII. Educación Física, Recreación y Deporte
- VIII. Educación Religiosa
- IX. Idioma extranjero, inglés.
- X. Tecnología e Informática
- XI. Área Técnica (Especialidades: Mecánica Industrial, Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Sistemas y Ebanistería: Tecnología (teoría), Taller, Dibujo Técnico/Autocad, Emprenderismo, Metodología de la Investigación).

PARÁGRAFO: a partir de la vigencia 2024, la asignación académica en el área técnica para la media vocacional, se disminuirá una hora, es decir, que las Especialidades cumplirán 8 horas semanales de clases.

7. ESTÍMULOS ACADÉMICOS: son todos aquellos beneficios extraordinarios que la institución concede a los estudiantes por sus méritos sociales, cívicos, académicos, deportivos, culturales y los que el Consejo de Grado determine:

7.1 Los estudiantes de Undécimo grado que en las PRUEBAS SABER 11 obtengan un resultado de sesenta (60) o más en las áreas evaluadas, el docente asignará una valoración mínima de 4.0 o más según la escala de valoración institucional dentro del componente del saber en la dimensión epistemológica.

7.2 Los estudiantes que consigan medallas o reconocimientos en competencias deportivas, académicas o culturales en los ámbitos municipales, regionales o nacionales, serán acreedores a reconocimientos académicos en las materias afines que se encuentren cursando.

7.3 Se otorgará la medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica en ceremonia de graduación de bachilleres a los estudiantes de grado undécimo que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas saber 11 y al mejor promedio académico durante el año escolar.

7.4 Se otorgará medalla al mejor proyecto de cada especialidad técnica industrial, soportada con Acto administrativo.

8. VIGENCIA: El presente acuerdo rige para todos los educandos de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani a partir del 22 de enero del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Tunja
ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS
Institución Educativa San Jerónimo Emiliani
DANE 315001001613



"El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra"
La carta de San Jerónimo, 22.

Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ
RECTOR